



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el reglamento de admisión y régimen interno del vivero de empresas del Ayuntamiento de Haro, sito en la Calle Rafael Alberti N° 2, aprobado por el BOR N° 10 del día 24 de enero de 2018.

Visto el artículo 11.- Proceso de acceso y permanencia en el vivero, en el que se establece el análisis por parte de la Comisión Técnica, formada por personal del Ayuntamiento.

Vista el Acta de la Comisión Técnica realizada el día 17 de julio de 2019, en el que se valora la exposición del proyecto realizado por D. Javier Redondo Egaña, superando la baremación de 60 puntos en base a los criterios de baremación contenidos en el Reglamento.

Esta alcaldía en el uso de las funciones que le son atribuidas.

RESUELVE

1.- La adjudicación definitiva de un despacho en el vivero de empresas a D. Javier Redondo Egaña con DNI 14958061-B, despacho que será designado en el contrato de cesión de uso que deberá firmar para tener acceso al mismo.

2.- Que el solicitante debe atender a todos los derechos y obligaciones contemplados tanto en el Reglamento de admisión y régimen interno, así como en el contrato de cesión de uso del espacio.

3.- Que acepta las condiciones de funcionamiento y gestión del vivero.

4.- Que de acuerdo con el artículo 11 y al tratarse de una empresa en vía de constitución que comenzará su actividad económica con la instalación en el vivero, el promotor deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución de



adjudicación para la instalación en el vivero, la siguiente documentación:

- CIF de la empresa.
- Escritura de constitución debidamente registrada.
- Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos.
- Contratos y alta en la Seguridad Social de la persona que vaya a desempeñar su actividad en las instalaciones del vivero, en su caso.
- Certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Haro.
- Declaración censal de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias.
- Número de cuenta para la domiciliación de los pagos del 2º año.

5.- Una vez revisada la documentación y comprobada la adecuación de la misma, se requerirá al adjudicatario para formalizar, en el plazo de 15 días naturales desde el requerimiento, contrato de cesión de uso del despacho en documento administrativo.

De no formalizarse el contrato en el plazo señalado se entenderá que renuncia a la solicitud.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

Haro a 24 de julio de 2019

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIA ACCIDENTAL